

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE

Presentado por Japón

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 14-04], cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) que disponga de cuota de atún rojo del Atlántico este debe presentar un plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad. En la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 (PA2) se revisan y adoptan los planes presentados.

Se recomienda que cada CPC utilice el formato adjunto (**Anexo**) para preparar su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad.

PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE

Nombre de la CPC: XXX

Plan de pesca

1. Introducción

Cada CPC proporciona un resumen de su plan de pesca, que podría incluir su cuota asignada, el número de buques pesqueros, tipos de artes y legislación nacional pertinente.

2. Detalles del plan de pesca

Cada CPC proporciona todos los grupos de artes de pesca que capturan atún rojo del Atlántico, sus números y la cuota asignada a cada grupo de artes. También se aporta el método utilizado para gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales.

Se pide también a las CPC que rellenen la siguiente tabla:

	<i>Reglamentos</i>	<i>Explicación de las medidas emprendidas por la CPC</i>	<i>Base legal pertinente</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura			
2	Temporada de pesca			
3	Talla mínima			
4	Captura fortuita			
5	Pesquerías deportivas y de recreo			
6	Transbordo			
7	VMS			
8	Observador de la CPC			
9	Observador regional			
	<i>Las CPC podrían añadir cualquier otro punto, como un programa de marcado</i>			

Plan de inspección

a) Inspección de la CPC

Cada CPC proporciona información sobre su plan de inspección.

b) Programa conjunto de Inspección internacional

Cada CPC proporciona información sobre inspecciones internacionales conjuntas que se implementan de conformidad con la Parte V de la Rec. 14-04 (si procede).

Plan de ordenación de la capacidad

Cada CPC proporciona el número de buques pesqueros y la capacidad de pesca correspondiente utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría.